



Cooperación técnica entre los países en desarrollo

Distr.
LIMITADA

TCDC/10/L.1
7 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DE ALTO NIVEL ENCARGADO DE
EXAMINAR LA COOPERACIÓN TÉCNICA
ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO
Décimo período de sesiones
Nueva York, 5 a 9 mayo de 1997

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO Y LISTA DE DOCUMENTOS

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente del período de sesiones.
3. Elección de los demás miembros de la Mesa.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, las decisiones del Comité de Alto Nivel y las recomendaciones de la Comisión del Sur.
6. Progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo.
7. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo:
 - a) Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
 - b) Disposiciones de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero).

8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo.
9. Aprobación del programa provisional del período de sesiones de 1999 del Comité de Alto Nivel.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su décimo período de sesiones.

Programa anotado

1. Apertura del período de sesiones

2. Elección del Presidente del período de sesiones

El artículo 10 del reglamento dispone que el Presidente sea elegido por el Comité al principio de cada período de sesiones. De conformidad con el artículo 40, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa en una elección en la que el número de candidatos no sea superior al número de puestos electivos que han de llenarse.

3. Elección de los demás miembros de la Mesa

El artículo 10 del reglamento del Comité dispone que, además del Presidente, el Comité elegirá tres vicepresidentes y un relator, y el artículo 40 dispone que todas las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que el Comité decida otra cosa en una elección en la que el número de candidatos no sea superior al número de puestos electivos que han de llenarse.

4. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El Comité tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que aprobó en su noveno período de sesiones.

Quizás el Comité también desee adoptar una decisión respecto de la organización de los trabajos sobre la base de las sugerencias presentadas por la secretaría.

Documentación

Programa provisional anotado y lista de documentos (TCDC/10/L.1)

Aprobación del programa y organización de los trabajos (TCDC/10/L.2)

Estado de la documentación anterior al período de sesiones (TCDC/10/1)

5. Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, las decisiones del Comité de Alto Nivel y las recomendaciones de la Comisión del Sur

De conformidad con los incisos a), b) y c) de la recomendación 37 del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978, y con los párrafos 2, 3, 6, 7 y 8 de la decisión 9/1 del Comité, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentará al Comité un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las tareas encomendadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Plan de Acción de Buenos Aires y en las recomendaciones de la Comisión del Sur. En el informe, preparado por la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo se evaluará el progreso de la operación técnica entre los países en desarrollo basándose en los informes bienales presentados por las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en las respuestas de algunos gobiernos de países desarrollados y de países en desarrollo, así como de organizaciones intergubernamentales sobre las actividades que realizan para apoyar y promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Dicho informe único se prepara en respuesta al párrafo 10 de la decisión 7/5 del Comité, que establece la presentación en los períodos de sesiones del Comité de un documento único que contenga un análisis de la información proporcionada por los gobiernos y las organizaciones, con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Documentación

Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.II.A.11 y corrección, cap. I)

Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires y de las decisiones del Comité de Alto Nivel y aplicación de las recomendaciones de la Comisión del Sur (TCDC/10/2)

6. Progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo

En su resolución 49/96, de 19 de diciembre de 1994, la Asamblea General pidió al Comité que, en su noveno período de sesiones examinara nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo. El Comité examinó el asunto e hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe sobre las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/9/3), aprobado posteriormente por la Asamblea General en la resolución 50/119, de 20 de diciembre de 1995. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la decisión 9/2 del Comité, el Administrador presentará a éste un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones.

Documentación

Progresos realizados en la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/10/3)

7. Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En respuesta al párrafo 2 de la decisión 9/3 del Comité, se presentará un informe sobre la aplicación de las directrices y recomendaciones para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo. En cumplimiento del párrafo 5 de la misma decisión y del párrafo 1 de la decisión 9/4, el Administrador del PNUD ha preparado un informe sobre la dotación de personal de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo y la financiación de la cooperación técnica entre los

países en desarrollo. El Comité examinará las disposiciones pertinentes de organización y apoyo para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, por ejemplo, en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero.

Documentación

Informe sobre la aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/10/4, secc. I)

Informe sobre las disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero) (TCDC/10/4, secc. II)

8. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo
9. Aprobación del programa provisional del 11º período de sesiones del Comité de Alto Nivel
10. Otros asuntos
11. Aprobación del informe del Comité de Alto Nivel sobre su décimo período de sesiones

Anexo

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITÉ
EN SU DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

- TCDC/10/L.1 Programa provisional anotado y lista de documentos
- TCDC/10/L.2 Aprobación del programa y organización de los trabajos
- TCDC/10/1 Estado de la documentación anterior al período de sesiones
- TCDC/10/2 Examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, las decisiones del Comité de Alto Nivel y aplicación de las recomendaciones de la Comisión del Sur
- TCDC/10/3 Informe sobre la aplicación de la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación técnica entre los países en desarrollo
- TCDC/10/4 Informes del Administrador del PNUD:
- I. Aplicación de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
 - II. Disposiciones de organización y apoyo en relación con la cooperación técnica entre los países en desarrollo (por ejemplo, en el ámbito administrativo, jurídico, de la información y financiero)
